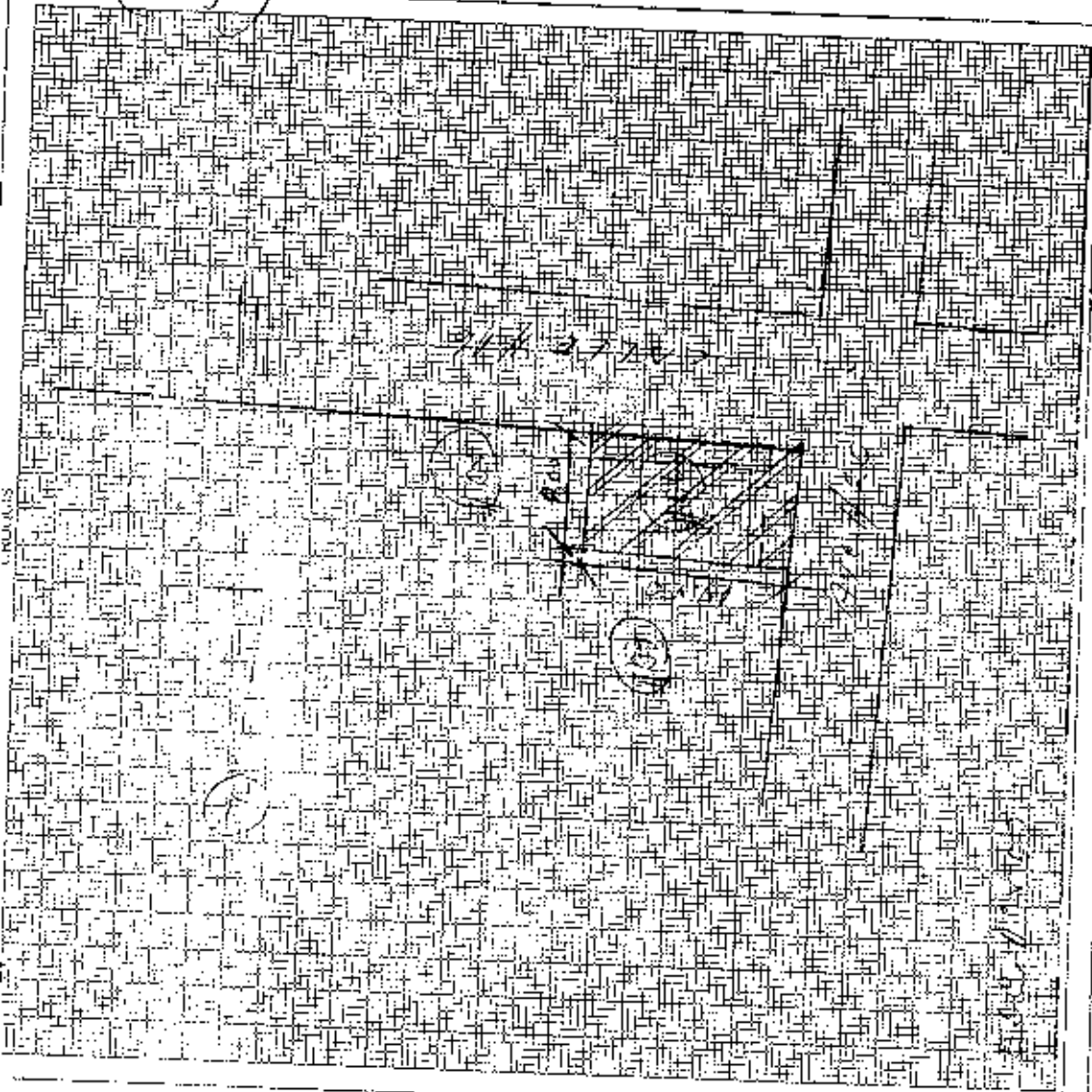


Nº	SI		REFERENCIA AL SISTEMA CANTONARIO
709/8006			
AUTOSOL SOLCA GIRONDES S.R.L.		DISTRITO	CANTÓN MARIANA / TIA
ZONA: ENQUINENA			calle Ave. # 20 y calle # 46
ZONA SI SUB VALOR			Nº
709/8006	✓	709/8006	
COMUNICACIÓN DIRECCIÓN PRIMER A CALLE (COTI NÚMERO)			

NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	INSTITUCIÓN ALABASTIN-DE-LA-VIA
LOTE INTERIOR	19
POR PASADAJE PERSONAL	SUR DE LA CASAS
POR PASADAJE VEHICULAR	BAJO LA MASARRE
POR CALLE	19
POR AVENIDA	19
POR FALTA DE CALLE	19
DE LA VIA PRINCIPAL	19

(20)	AGUA POTABLE	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
(21)	DESAGUOS	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
(22)	ELECTRICIDAD	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE

CARATTERISTICHE GENERALI	
AREA	5.416
PERIMETRO	3045
LONGITUDINE DEL FRENTE	3023
AVVALLO REL. LOTE	1



(20) ☒ afirmación	(21) ☒ adherido de productos	Sobre Resolución de un Field Donation Storage 07/12/15
(20) ☐ con afirmación	(21) ☐ adherido de productos	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	(22) ☐ adherido de productos	
(20) ☐ sin uso	(22) ☐ adherido de productos	
(20) ☐ el mismo que no es	(22) ☐ adherido de productos	
(20) ☐ otro uso	(22) ☐ adherido de productos	
(20) ☐ otro uso	(22) ☐ adherido de productos	

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONA	AM. LINDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.C.	Matrícula	TÍTULO DE PROPIEDAD	Fecha
PRIVILEGIO NATURAL		PRIVILEGIO NATURAL	130461340-5	130461340-5	PRIVILEGIO NATURAL	130461340-5
TIPO DE BIENES		TIPO DE BIENES				
TIPO DE BIENES		TIPO DE BIENES				

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES Y VENTANILLAS)

CATEGORÍA	INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL		ANO DE CONSTRUCCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
	INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000014120



20151308004P05157

NOTARÍA SUPLENTE RISKEL RENEE VERA VIVAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACIO

Factura N°:		20151308004P05157					
ACTO O CONTRATO							
SUBSIDIARIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (SES)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Partes	LUENTE, ROSA MARIA PATILLO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1300333343	ECUATORIANA	COMFARLECHITE	JOSÉ PAISMA LOPEZ
Partes	FRANK VERNE PATRICIA CORREA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304513790	ECUATORIANA	COMFARLECHITE	ALBERTO MORALES MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARÍA SUPLENTE RISKEL RENEE VERA VIVAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

AT. 00140012-UPTH-15-03

RESCILIACION DE UN CONTRATO DE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES; ENTRE LAS SEÑORAS MARIA MATILDE MIENTES MOLINA Y PATRICIA LORENA TRIVIÑO MIENTES.-

CUANTIA : INDETERMINADA

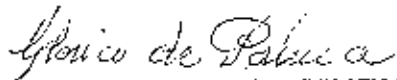
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de diciembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADO RISKEE RENEE VERA VIVAS**, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Manta, según acción de personal DP13-9812-UOTI 15 IR, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte la señora **MARIA MATILDE MIENTES MOLINA** divorciada, debidamente representada por su apoderado el señor **JOSE BENITO PALMA LOPEZ**, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero dos uno cero dos siete guión tres, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **PATRICIA LORENA TRIVIÑO MIENTES**, de estado civil soltera, debidamente representado por su apoderada la señora **GLORIA ESPERANZA MIENTES MOLINA**, según consta del Poder Especial que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cero cero seis cuatro cero cuatro guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente

es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **RESCILIACION DE UN CONTRATO DE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas a su digno cargo, sírvase hacer constar una de **RESCILIACION EN UN CONTRATO DE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte la señora **MARIA MATILDE MIENTES MOLINA**, divorciada, debidamente representada por su apoderado el señor **JOSE BENITO PALMA LOPEZ**, según consta del Poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, la señora **PATRICIA LORENA TRIVIÑO MIENTES**, de estado civil soltera, debidamente representado por su apoderada la señora **GLORIA ESPERANZA MIENTES MOLINA**, según consta del Poder Especial que se adjunta como habilitante, todos los comparecientes lo hacen libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Donación de Derechos y Acciones, celebrada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el veintitrés de mayo del dos mil siete, inscrita el nueve de julio del dos mil siete, consta que la señora **MARIA**

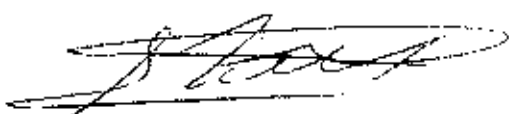
MATILDE MUENTES MOLINA, realizo contrato de Donación de Derechos y Acciones, a favor de la señora **PATRICIA LORENA TRIVIÑO MUENTES**, sobre los derechos y acciones de un ubicado en esta ciudad de Manta, cuyos medidas y linderos son los siguientes: Derechos y Acciones de un bien inmueble que tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, ocho metros y calle Manuel J Calle. **POR ATRÁS**: Ocho metros y terrenos de los vendedores. **POR UN COSTADO**, catorce metros cincuenta centímetros y calle Los Ríos. **POR EL OTRO COSTADO**, catorce metros cincuenta centímetros y solar de don Carlos Moreira Delgado antes del causante - **TERCERA: RESCILIACION.-** Con los antecedentes expuestos, las partes intervinientes por sus propios derechos acuerdan dejar sin efecto el contrato de **DONACION**, mencionado en la cláusula de los antecedentes, referente al terreno ubicado en la actual calle dieciséis Avenida Veinte, Barrio Cordova de la parroquia y cantón Manta. **CUARTA.-** Las partes intervinientes dejan constancia para los efectos legales que se deriven de este contrato, que no quedan pendientes obligaciones de pago por ningún concepto, ni siquiera por indemnización, lesión enorme o daño emergente, como producto del acto contractual de Resciliación, de ninguna de las dos partes que suscriben, otorgándose el más amplio y general finiquito **QUINTA.- ACEPTACION.-** Por convenir a sus mutuo intereses, los otorgantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este contrato. **SEXTA.-** El señor Notario Cuano del cantón Manta, se servirá sentar razón del presente acto de Resciliación en la matriz del

protocolo donde reposa el contrato descrito en la cláusula segunda de los antecedentes.- **LA DE ESTILO.**-
Sírvasse, señor Notario, incorporar al presente instrumento las cláusulas de estilo necesarias para la validez del mismo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado DOLORES PLUA SEGURA, matrícula número : trece guion dos mil cinco guion: ciento uno. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-


JOSE BENITO PALMA LOPEZ
C.C.No. 130021027-3


GLORIA ESPERANZA MUENTES MOLINA
C.C.No. 130006404-3




Abg. RISKEE RENEE VERA VIVAS
NOTARIA CUARTO SUPLENTE DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEEN



Ministerio de
Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 390 / 2015

Tomo 4 Página 390

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 8 de noviembre de 2015, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, compareció(r) MARIA MATILDE MUENTE MOLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1300393343, con domicilio en 1875 UNIVERSITY AVE. BRONX NY 10453, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legítimamente capaz(ces) a quienes se conoce dev fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(r) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, para en derecho, se requiere a favor de JOSE BENITO PALMA LOPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 1300210273, a fin de que por este mandato el apoderado realice: celebrar la opción, regulación y/o terminación del contrato de donación otorgado ante la Notaría Pública del cantón Manta, con fecha de 23 de Mayo de 2007 y inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 9 de Julio de 2007, a fin de que el bien inmueble mencionado sea de su propiedad para lo cual queda facultado a comparecer ante cualquier notario del país, pudiendo comparecer al SIRI, a solicitar la clave respectiva, contratar un profesional del derecho, para lo cual podrá celebrar una delegación de este poder ante uno de los notarios del cantón Manta, según la inscripción ante el registro de la propiedad de cantón Manta, en general queda autorizado la mandataria a realizar todas aquellas gestiones que tenga relación directa e indirecta con el bien de la mandante, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cumplimiento de este mandato, con el mas amplio poder de representar y velar por sus intereses, impuestos, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder alguna persona o personas, nombrar y reemplazar, y en fin realizar todas las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, en virtud de exhibir un poder o documento o de otro modo con ningún otro requisito, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos públicos o privados y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. A efecto y para el total cumplimiento de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las publicadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, de estado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de mandatario lo que impida el cumplimiento de este mandato. Hazte aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplaron todos los requisitos y formalidades legales y todo que fue por mí, integramente al otorgante se ratificó en su contenido y autentiqué todas sus firmas con el mío, de todo lo cual doy fe.-

Maria Muentemolina
MARIA MATILDE MUENTE MOLINA

Ivan Eduardo Torres Donoso
IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico, que el presente es primera copia, fiel y textual de original que se encuentra inserta en el libro de escrituras públicas (Poderes especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEEN, Nueva York y fecha, el 8 de noviembre de 2015.

Ivan Eduardo Torres Donoso
IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: E 6,20
Valor: \$1,00





THE
NEW
YORK
PUBLIC
LIBRARY

OBSERVATIONS/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

Figure 1

PASSPORT
PASSPORT



Wanda Chavira

REPUBLICA DEL ECUADOR

Pour le... ECD A3257799 130039334

MUENTE MOLINA

Nombre(s) y apellidos
MARIA MATILDE

NATIONAL PATRIOTE
 Nationalist Party of Ecuador EQUATORIAL GUINEA

Full name: *overseer* Date of birth: 15/04/2000

15 MAR/MAR 1935

Place of birth
MANTA, ECU

21 NOV/NOV 2011

[illegible]

Signature

100

NOV 23

21 NOV 71
05-465634Z



P<ECUMUENTE<MOLINA<<MARIA<MATILDE<<<<<<<<<<

A3257799<4ECU3503155F17112131300393343<<<<98



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4431 / 2015

Tomo 5 . Página 4431

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 13 de septiembre de 2015, ante mí, EDUARDO JOSE SANCHEZ PERALTA, **PRIMER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **PATRICIA LORENA TRIVIÑO MUENTES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **1304613696**, con domicilio en **1875 UNIVERSITY AVE APT 6E BRONX NY 10453, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GLORIA ESPERANZA MUENTES MOLINA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1300064043**, para que en su nombre y representación proceda a "la **RECISION, RESCILIACION Y/O TERMINACION** del contrato de donación realizada ante la Notaria Tercera del cantón Manta, con fecha 23 de mayo de 2007 e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta con fecha 09 de julio de 2007, a fin de que el inmueble nuevamente sea de propiedad de la **MARIA MATILDE MUENTES MOLINA**, para lo cual queda facultada a comparecer a cualquier notaria del país, pudiendo comparecer al Servicio de Rentas Internas - SRI, a solicitar la clave respectiva, contratar un profesional del derecho Abogado(a), Doctor(a) en leyes para lo cual podrá celebrar una delegación de este poder ante unas de las Notarias del cantón Manta, solicite la inscripción en el registro de la propiedad del cantón Manta". El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, loicó que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorganles se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.

Patricia Lorena Triviño Muentes

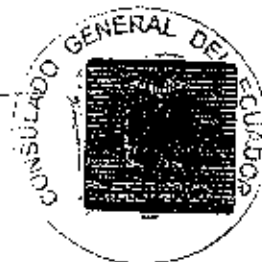
PATRICIA LORENA TRIVIÑO MUENTES

Eduardo José Sánchez Peralta
EDUARDO JOSE SANCHEZ PERALTA
PRIMER SECRETARIO



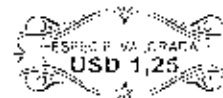
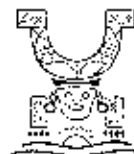
Certifico. Que lo presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado, el 13 de septiembre de 2015

Eduardo José Sánchez Peralta
EDUARDO JOSE SANCHEZ PERALTA
PRIMER SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 073357

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

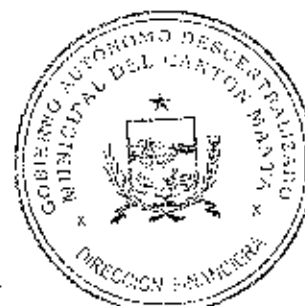
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:
TRINIDAD FUENTES PATRICIA / HIJOS D AQUI
petición verbal
CALLE 16 AV. 20 # 14-02 BARRIO CORDOVA
ubicada AVANZO COMERCIAL PRESENTE

VALOR DE \$600.81 SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES-81/1000TV5: asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RESCILIACION DE ESCRITURA

22

Manta, 21 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 103609



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

TRIVIÑO MUENTES PATRICIA / JORDOS D AQUI.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Septiembre de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1043306000 CALLE 16 AV. 20 # 14-02 BARRIO CORDOVA

Manta, veinte y uno de septiembre del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 125237

Nº 125237

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 33513

Fecha: 21 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04 33-06-090

Ubicado en: CALLE 16 AV. 20 # 14-62 BARRIO CORDOVA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 116,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1304613696

TRIVIÑO MUENTES PATRICIA / HRDOS.D AQUIL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13920,00
CONSTRUCCIÓN:	51680,81
	<u>65600,81</u>

Son: **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS**

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Dr. David Cepeda Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registro



316 EDAV
 322,00
 190,00
 524,80
 263,00
 788,80

Impreso por: MARIS REYES 21/07/2015 14:44:12



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono:
RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
000075298

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: TRIVIÑO MUENTES PATRICIA / HEDOS.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: C. 16 AV. 20 # 24-02 BARRIO CORDOBA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

QUÉLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO EMELIA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 21/09/2015 08:28:35

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00



VALIDO HASTA: DOMINGO, 26 de Diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Colaboración Administrativa Descentralizada
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000000001
Dirección: Av. 91a y Calle 9 - Tel: 2615-429 / 2615-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000331338

19/03/15 11:54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1 04-3 106-620	112.00	1 44,538.71	C. 18 AV. 29 n 54-52 BARRIO CORNOVA	2015	153902	33-335
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESF. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
17/02/2015 12:00 ZAMORA MEHA MARIA JOSE		1304152796	Costa Judicial			
El lote se encuentra registrado como			Alcance por Mera			
Arrendatario			MEJORAS 2011	\$ 4,37	(\$ 1,70)	\$ 2,67
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 5,14	(\$ 2,00)	\$ 3,09
			MEJORAS 2013	\$ 10,84	(\$ 4,34)	\$ 6,50
			MEJORAS 2014	\$ 11,45	(\$ 4,58)	\$ 6,87
			MEJORAS HASTA 2015	\$ 47,55	(\$ 14,75)	\$ 32,80
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,13		\$ 11,13
			TOTAL A PAGAR			\$ 54,98
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 54,98

[Handwritten signature]





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50506:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 07 de abril de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Donación de Derechos y Acciones de un bien inmueble que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente, ocho metros y calle Manuel J Calle. Por atrás: Ocho metros y terrenos de los vendedores. Por un costado, catorce metros cincuenta centímetros y calle Los Rios. Por el otro costado, catorce metros cincuenta centímetros y solar de don Carlos Moreira Delgado antes del causante. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Donación	1.589 09/07/2007	21.659

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Donación

Inscrito el: lunes, 09 de julio de 2007

Tomo: J Folio Inicial: 21.659 - Folio Final: 21.670

Número de Inscripción: 1.589 Número de Repertorio: 3.215

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

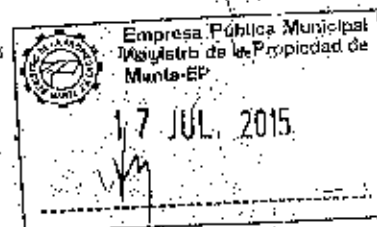
Donación de Derechos y Acciones de un inmueble en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000078436	Muñtes Molina María Matilde	Soltero	Manta
Donatario	80-0000000078435	Triviño Muñtes Patricia Lorena	Soltero	Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 50506





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted at: 12:21:56 del viernes, 17 de julio de 2015

A petición de: *Don Luz Antonia Segura Bravo*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mejía

36013711-0



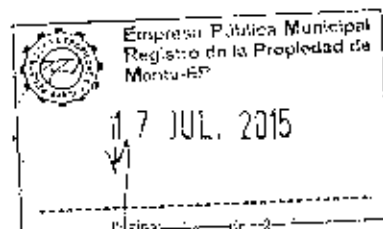
Abg. Jaime E. Delgado Intrigo
Firma del Registrador

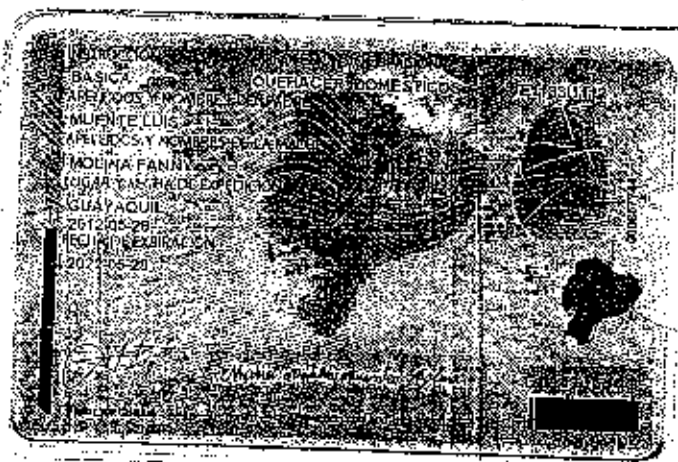


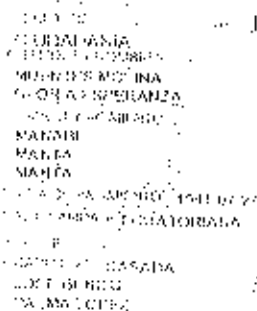
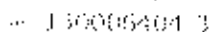
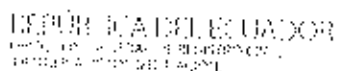
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

126





[illegible]

943539322

John de Bure.



De


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130461369-E
 ERIVINO MIENTES PATRICIA LORANA
 MANABITA MANITA
 ID. JUEVE 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 01/07/00970-E
 MANABITA MANITA
 MANABITA MANITA 1967

Patricia Lora
 MANABITA MANITA



EDIAT/DEIANG****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ERIVINO MIENTES
 MANABITA MANITA
 20/08/2004
 REN 0341052
 MANABITA MANITA

ERO3300-00
 QUEHACER DOMESTICOS



உறுதிப்படுத்தப்பட்டது

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P05157.- DOY
FE.-

